MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"

RESOLUCIÓN NÚMERO 041 **DEL** 23 MAR 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PN ESCAR SA MC 028 2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0424 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL SAFAP", SIENDO PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS, ADSCRITOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas y establecidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 8 y 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Resoluciones Nros. 03049 de 2014, 00090 de 2018, Resolución No 00502 del 05 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º las modalidades para la selección de contratistas y dispuso que su escogencia se efectuará de acuerdo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y Decreto 113 de 2022, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No 00502 del 05 de marzo de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1983 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, prevén que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0424 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL SAFAP", SIENDO PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS, ADSCRITOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".**

Se aprobaron los estudios y documentos previos el 15 de febrero de 2026 para la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0424 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL SAFAP", SIENDO PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS, ADSCRITOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ"**, en virtud de la necesidad presentada por el señor Capitan. Edier Yamid Gómez Gómez Jefe Grupo Soporte y Apoyo Adminitrativo ESCAR.

Que el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS. ($ $199.692.181)** incluidos impuestos de ley, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6126 del 27/02/2026, expedido por el Jefe de Grupo Financiero de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

Que mediante mensaje enviado por correo electrónico el 12 de marzo del 2026, se envió invitación al Director Nacional Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia, para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 12 de marzo del 2026 se publicó en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria para la presente contratación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el 12 de marzo de 2026, se publicó en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, el pliego de condiciones y estudios previos para la presente contratación.

Que corresponde al director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" encargado, ordenar la apertura del proceso de contratación a través del procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cumplimiento a la

sección 2 estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.5, acta administrativa de apertura del proceso de selección, del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso PN ESCAR SA MC 028 2026 cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0424 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL SAFAP", SIENDO PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS, ADSCRITOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".**

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO Y ESTUDIOS PREVIOS	En la fecha establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	En la fecha establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
INDISPONIBILIDAD DE SECOP II	En el evento de presentarse fallas generales o particulares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del presente proceso de selección, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso Lopez Pumarejo" dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, (código CCE-SEC-GI-14 versión: 01 del 25 de enero de 2022), así: – El interesado en el proceso deberá comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. – El proveedor o interesado deberá informar a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" a través de correo electrónico a e-mail: escar.ofcon@policia.gov.co con la siguiente información: a.) número del proceso de contratación en el que se encuentra participando, b.) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c.) NIT o documento de identificación del proveedor y d.) nombre de la persona de contacto. – Deberá remitir la respuesta al caso dentro de las (16) horas hábiles siguientes, con el propósito de que la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" pueda activar el protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto hasta dentro del término establecido en el cronograma del pliego electrónico, únicamente a través del SECOP II, teniendo en cuenta la Guía rápida para presentar observaciones, publicada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/node/23699 b. A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" hasta dentro del término establecido a continuación: **Fecha:** según cronograma SECOP II. **Hora:** según cronograma SECOP II. c) Las observaciones, aclaraciones al proyecto de pliego o pliego definitivo deberán ser presentadas, a través de la plataforma de la página web del

	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Ninguna aclaración verbal podrá afectar el anexo pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen por medio diferente al enunciado. Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. d) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN ESCAR SA MC 028 2026; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
PLAZO PARA LA ENTREGA D E PROPUESTAS	**CIERRE:** **Lugar:** las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.
PLAZO DEL PROCESO DE CONSURSO DE MERITOS ABIERTO **(APERTURA / CIERRE)**	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN ESCAR SA MC 028 2026. **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE** **Lugar**: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN ESCAR SA MC 028 2026. **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	En la fecha establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	En la fecha establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	En la fecha establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	En la fecha establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	En la fecha establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80

de 1993: "(...) *En las normas de selección y en la invitación publica para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la sección y las auditorias darán impulso oficioso a las actuaciones".*

ARTÍCULO 3. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Plataforma del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Facatativá-Cundinamarca

Teniente Coronel **FRANK ALEKUS MONTOYA POLANCO**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (E)

Elaboró: SI. Hazbleidi Cañon Abril
ARLOF-GRUCO

Revisó: IT. Jesus Alberto Alzate Arango
ESCAR-ASJUR (E)

Revisó: CT. Arley Antonio Diaz González
OFCON-ARLOF

Revisó: CT. Arley Antonio Diaz González
SUDIE-ARLOF (E)

Aprobó: MY. Omar Osvaldo García Beltan
ESCAR- SUDIE (E)

Fecha de elaboración: 23-03-2026
Ubicación: OFCON SERVIDOR/4.14.4.1.7.5.2 GRUCO/Vigencia 2026/17 Contratos

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 6015803879 – IP 19000
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co